



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 187

FECHA	15 DE FEBRERO DE 2024
PROCESO	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	DEFENSORÍA DE FAMILIA ICBF CENTRO ZONAL PUERTO ASÍS (P) MARIBEL ADARME ROSERO en representación de LGA
DEMANDADO	FLEIDER ANTONIO GRACIANO BORJA
RADICADO	865683184001-2022-00104-00

1.Revisado el expediente, se tiene que la Doctora **MARÍA ALEJANDRA BERMEO PAZ**, allegó memorial por medio del cual solicita se le reconozca personería jurídica en representación del señor **FLEIDER ANTONIO GRACIANO BORJA**, adjuntando memorial poder.

Por ende, al observar que la referida abogada, identificada con CC. No. 27.362.032, portadora de la TP. No. 224054 del C. S. de la J., no tiene restricciones para el ejercicio de la profesión, conforme la consulta realizada y que el poder fue otorgado conforme los parámetros exigidos por la ley, se le reconocerá personería para actuar en los términos del mandato a ella otorgado.

2.Ahora en cuanto a la solicitud de remisión del link para acceder a las actuaciones del proceso, es de señalar a la abogada que la plataforma MERCURIO, asignada para el cargue de expedientes judiciales por parte del Consejo Superior de Judicatura- Seccional Nariño-, no permite compartir link de acceso, por lo que se debe descargar documento por documento.

De esta manera, al contar el proceso con 42 documentos, se dispondrá **por secretaría** se intente la remisión del expediente al correo de la abogada, en caso de no ser posible se le deberá comunicar para que acuda al juzgado y así, poderle entregar en un medio digital el cual ella disponga, las piezas procesales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03de9746688c56f0832975f530dfa4b42a2914fb9fef1fb28101cc973d24887d**
Documento generado en 15/02/2024 05:02:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>